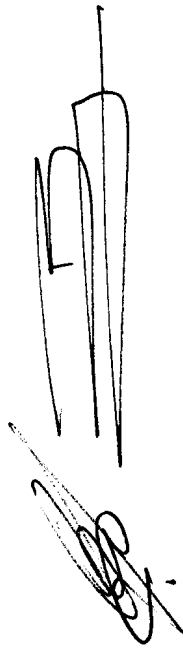




CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA INTENDENCIA  
MUNICIPAL DE DURAZNO

En la ciudad de Durazno, a los 13 días del mes de junio de 2002, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Carlos Cat y el Sr. Director Nacional de Vivienda, Don Bernardino Ayala, con domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** el Gobierno Departamental de Durazno, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Carmelo Vidalín, con domicilio en la calle Dr. Herrera 908 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Luis Brezzo con domicilio en la Av. 8 de Octubre N° 2628, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes estipulaciones.

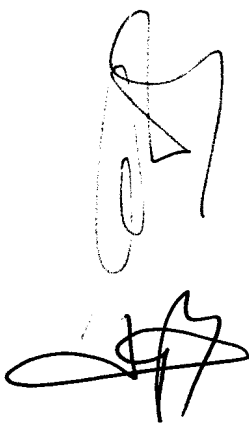
**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Las partes, han constatado la existencia de personal militar del Regimiento de Caballería Blindado N° 2, personal de la Brigada Aérea II con asiento en Durazno y de funcionarios municipales que tienen insatisfecha su necesidad de vivienda, los que se encuentran en situación de emergencia habitacional. En consecuencia, estas Instituciones se manifiestan proclives en abordar la problemática de vivienda en forma conjunta. Existe



interés por parte del Servicio de Vivienda de las FF.AA. y también del Intendente Municipal de Durazno, manifestado a través de una nota, en la cual solicita apoyo para resolver esta situación y propone terrenos viables para la implementación del programa de vivienda en las localidades de Durazno y Sarandí del Yí.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente convenio es atender la problemática social de las familias con necesidad habitacional, integradas por funcionarios militares del Regimiento de Caballería Blindado N° 2, de la Brigada Aérea II y de funcionarios municipales, desarrollando un Programa de lotes con servicios, de hasta cincuenta soluciones habitacionales. Dicho programa se implementará en dos etapas: treinta y cinco (35) viviendas para Durazno y quince (15) para Sarandí del Yí, de las cuales se desglosaría de la siguiente manera: a) diez (10) viviendas para personal del Regimiento de Caballería Blindado N° 2; quince (15) viviendas para familias de la Brigada Aérea II; diez (10) viviendas para funcionarios municipales; y b) quince (15) viviendas de Sarandí del Yí para familias del Regimiento de Caballería Blindado N° 2.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA DE DURAZNO:**



Se obliga a: I) Aportar los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas; II) Proyectar y construir la infraestructura urbana (loteo y apertura de calles), la red de abastecimiento de agua potable, la red de saneamiento, la red de energía eléctrica (red de baja tensión y alumbrado público); III)



Anteproyecto Arquitectónico de las viviendas con su rubrado, desglosando los materiales con la cantidad unitaria de cada uno de ellos; IV) Exonerar de aportes de los permisos de construcción; V) Supervisar la obra que se realizará conjuntamente con el MVOTMA; VI) Aportar mano de obra de los funcionarios involucrados debiendo cumplir como mínimo quince (15) horas semanales por familia.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE:**

Se obliga a: I) Adjudicar, una vez obtenida la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, la suma de hasta U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil) a la población beneficiaria, bajo la forma de canasta de materiales; II) Financiar la Dirección de obra y Asesoramiento Técnico a las familias para la construcción de las viviendas; III) Financiar la canasta de materiales de las viviendas a construir, quedando sujeto a la aprobación del proyecto por la Dirección Nacional de Vivienda; IV) Estudiar y seleccionar la población beneficiaria.

**QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA:**

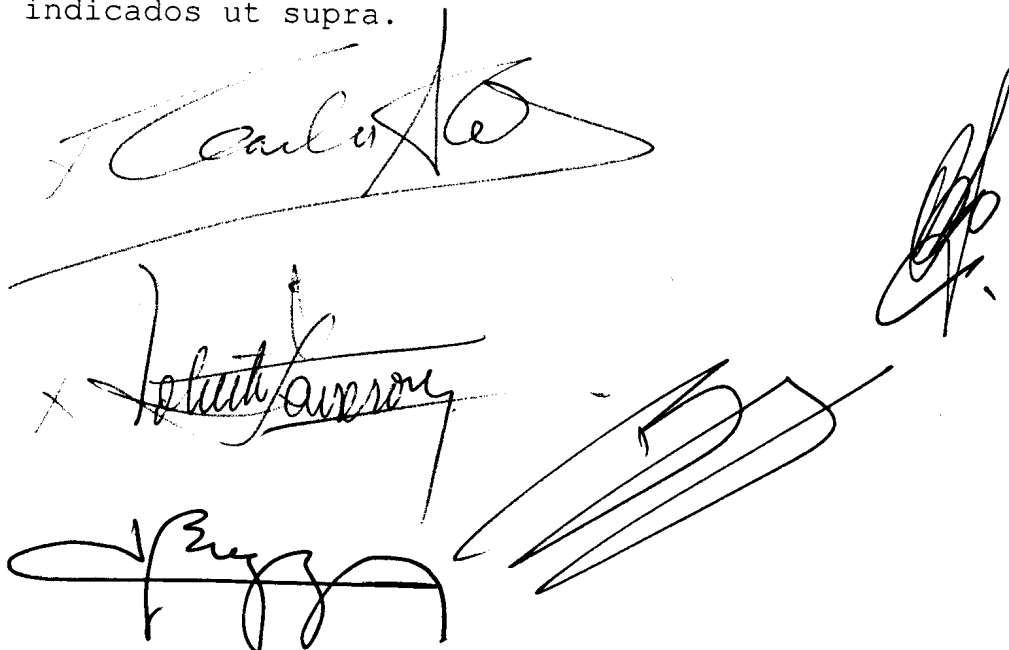
Se obligan a: I) Los funcionarios beneficiarios o sus suplentes, deberán cumplir con un mínimo de treinta (30) horas semanales de mano de obra benévola (uno por vivienda); II) Brindar apoyo a la Intendencia en cuanto a la mano de obra para las obras de infraestructura (cunetas, zanjas, etc.).

**SEXTO: ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS:** Las familias para ser adjudicatarias deben inscribirse en el SIAV del MVOTMA y cumplir con un ahorro de cinco (5) UR al momento del inicio de la obra.

**SEPTIMO: PAGO:** Las familias adjudicadas se comprometen a partir de la ocupación a pagar sesenta (60) cuotas de dos (2) Unidades Reajustables cada una en forma mensual y consecutiva, que constituye el Programa de Post- Obra orientado a las mejoras del Conjunto Habitacional y a una O.N.G. que administrará.

**OCTAVO: VIGENCIA:** El presente Convenio se suscribe ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. Se comenzará con un grupo de quince (15) viviendas en Sarandí Yi, luego quince (15) viviendas para la Fuerza Aérea y finalmente el resto hasta agotar las soluciones habitacionales previstas en este instrumento.

Para constancia las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.



The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top, there is a signature that appears to be 'Carlos'. Below it, there is a signature that looks like 'J. Luis' with a large 'X' to its left. To the right of these, there is a circular stamp with some illegible text inside. At the bottom, there is another signature that looks like 'Eugenio' and a rectangular stamp with illegible text.